

AL BME GROWTH

Madrid, 30 de abril de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, **DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.**, pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 57 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid ha procedido, en fecha 30 de abril de 2024, a la **aprobación provisional de la Modificación del Plan General (MPG)** para la creación del Área de Planeamiento Específico (APE) 10.24. “Paseo de la Ermita del Santo” a la que hizo referencia nuestra comunicación de “*Otra Información Relevante*” de 1 de agosto de 2022.

Tras esta aprobación provisional, los trámites pendientes para la culminación de la **fase de planeamiento urbanístico** son los siguientes:

- (i).- Remisión del expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal (Ayuntamiento de Madrid) a la Comunidad de Madrid -Consejería competente en materia de ordenación urbanística-.
- (ii).- Aprobación definitiva por la CAM de la MPG APE.10.24. “Paseo de la Ermita del Santo”, de conformidad con lo previsto en los artículos 62 y 63 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

El ámbito de actuación, en el que se encuentran los inmuebles propiedad de la Sociedad, se localiza entre el Paseo de la Ermita, el parque de la Cuña Verde y el parque de Caramuel.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Alberto Finol Galué

Presidente de DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.